

**R E U N I D O S**

De una parte, D. José Justo Martín Baez que actúa en nombre y representación de **Policlínica Barcelona** sito en c/ Guillem Tell, nº 4 de 08006 Barcelona

Y de otra parte, D. Josep Manel Ogalla Rodríguez, que actúa en nombre y representación del **Col·legi de Podòlegs de Catalunya**, con domicilio en la c/. Valencia, 494 bajos de 08013 Barcelona.

**E x p o n e n**

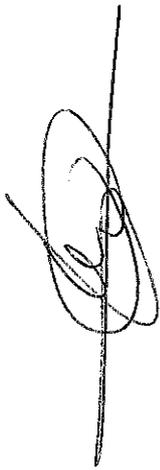
**Primero.-** El Centro **Policlínica Barcelona** es un establecimiento sanitario que cuenta con la autorización administrativa y por tanto, con acreditación sanitaria por la *Direcció General de Recursos Sanitaris del Departament de Salut de la Generalitat*, para realizar diversas prestaciones de asistencia sanitaria, entre las cuales, están las intervenciones quirúrgicas.

**Segundo.-** El **Col·legi de Podòlegs**, de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos colegiales, debe organizar actividades y servicios profesionales necesarios para una asistencia de calidad, precisando tener Convenios con determinados Centros en los que se pueda practicar con garantía los tratamientos quirúrgicos del pie mediante intervenciones programadas.



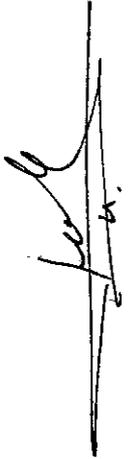
**Tercero.-** El citado Centro dispone de los recursos necesarios, para ceder en arriendo sus quirófanos a los podólogos que dirija el Col·legi y reúnan las condiciones que se dirán, por lo que ambas partes acuerdan las siguientes:

### E S T I P U L A C I O N E S



**Primera.-** El Col·legi de Podòlegs de Catalunya, publicitará a los colegiados, los servicios y las condiciones de uso de los quirófanos de los Centros con los cuales se haya establecido un concierto de colaboración.

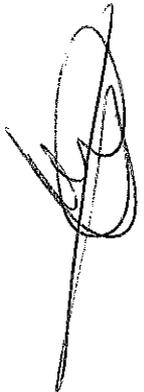
**Segunda.-** El Col·legi de Podòlegs, emitirá certificado a los podólogos/as que utilicen los servicios de quirófano de los Centros, donde hará constar su situación de colegiación.



**Tercera.-** El Col·legi de Podòlegs, emitirá, en el citado certificado, manifestación respecto a que el/la podólogo/a es beneficiario/a de la póliza colectiva de Responsabilidad Civil que tiene suscrita el Colegio de Podólogos con la correspondiente compañía aseguradora del riesgo sanitario.

**Cuarta.-** El Centro arrendará el quirófano con el adecuado a las actividades de la cirugía podológica, por el tiempo que se acuerde en horas y sus fracciones, mediante el pago de acuerdo con la tarifa de servicios que se adjunta como Anexo al presente documento. La facturación será a nombre del/de la podólogo/a arrendatario/a del servicio de quirófano. Y en

aquellas intervenciones quirúrgicas que por alguna circunstancia, bajo criterio técnico, se complique y requiera de medicación ajena a la estricta así como hospitalización , el pagador o profesional , deberá , satisfacer el gasto añadido derivado de la misma y ajeno al forfait establecido.



**Quinta.-** El Centro aportará todo el instrumental quirúrgico necesario, la medicación anestésica local y el diverso material fungible habitual en intervenciones quirúrgicas, no obstante el/la podólogo/a señalarán al Centro el material y circunstancias especiales de cada caso. Policlínica Barcelona, aportara el Instrumental quirúrgico estándar para las intervenciones de podología, siendo el profesional el que aporte el material y/o instrumental especial o específico si lo requiere.



**Sexta.-** El personal auxiliar de quirófano que se precise será responsabilidad del/la podólogo/a, excepto que fuese facilitado por el Centro, en cuyo caso y con carácter previo se tarificarán los servicios con los precios referenciados en el Anexo. En los casos quirúrgicos en los que se requiera anestesia por sedación o anestesia se deberán cumplir los protocolos de Policlínica Barcelona en el preoperatorio, pudiéndose realizar estos preferentemente en Policlínica Barcelona .

**Séptima.-** El Centro tendrá a disposición del/la podólogo/a el equipo protocolizado de reanimación cardiovascular, para el caso de precisarse.

**Octava.-** Se establece que la duración del presente Convenio y las tarifas contenidas en el Anexo, sean desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable de año en año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

**Novena.-** El Centro e igualmente el/la podólogo/a se obligan a mantener la confidencialidad de los pacientes tratados en el Centro, sin usar los datos personales para fines distintos al objeto de este Convenio.

**Décima.-** Las partes ante cualquier divergencia o conflicto que pueda surgir derivada del presente Convenio, señalan los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia donde radique el Centro.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración por duplicado y en un solo efecto, en la ciudad de **Barcelona** a **23** de **Diciembre** de 2010

Fdo.:

por Policlínica Barcelona

Jose Justo Martín  
Director Gerente

Fdo.:

por el Col·legi de Podòlegs

Jose Manuel Ogalla  
Presidente



Guillem Tell, 4  
08006 Barcelona  
Tel. 93 416 16 16  
Fax 93 218 44 48

València 494 - 498, bxs.  
08013 Barcelona  
Tel.: 93 245 66 87  
Fax: 93 245 65 06  
e-mail: podocat@podocat.com  
www.podocat.com